

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 102

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	5
2. OBJETO A CONTRATAR	7
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	7
2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS.	8
2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.	11
2.4. OBLIGACIONES.	11
2.4.1. DEL CONTRATISTA.	11
2.4.1.1. GENERALES.	11
2.4.1.2. RESPECTO A LA OBRA.	12
2.4.1.3. RESPECTO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	13
2.4.1.4. RESPECTO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	14
2.4.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:	14
2.5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN	15
2.7. TIPO DE CONTRATO	15
2.8. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN.	15
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	16
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.	16
4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.	16
4.2. CARGAS TRIBUTARIAS	20
4.3. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES	20
4.4. FORMA DE PAGO	21
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.	22
5.1. REQUISITOS JURÍDICOS.	23

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 102

5.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
5.1.2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.	23
5.1.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
5.1.3.1.	PERSONAS NATURALES.....	24
5.1.3.2.	PERSONAS JURÍDICAS	25
5.1.4.	PODER :	27
5.1.5.	RUT.	28
5.1.6.	RUP.	28
5.1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	28
5.1.8.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 29	
5.1.8.1.	PERSONAS JURÍDICAS	29
5.1.8.2.	PERSONAS NATURALES.....	30
5.1.8.3.	PROponentes PLURALES	30
5.1.9.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 30	
5.1.9.1.	PERSONAS JURÍDICAS	31
5.1.9.2.	PERSONAS NATURALES.....	31
5.1.9.3.	PROponentes PLURALES	32
5.1.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	32
5.1.11.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	32
5.1.12.	CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.	32
5.1.13.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	33
5.1.14.	REDAM	33
5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	33
5.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA,	33
5.2.1.1.	LIQUIDEZ	34
5.2.1.2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	34

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 102

5.2.1.3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.....	34
	Para Mipyme tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual > (0) o indeterminado	34
5.2.1.4.	CAPITAL DE TRABAJO	35
5.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	35
5.2.2.1.	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	35
5.2.2.2.	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.....	35
5.2.3.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	35
5.2.3.1.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	36
5.2.4.	CAPACIDAD RESIDUAL	37
5.3.	TÉCNICOS	44
5.3.1.	EXPERIENCIA GENERAL.....	44
5.3.2.	EQUIPO TRABAJO.....	48
5.4.	CRITERIOS DE PONDERACIÓN.....	50
5.4.1.	FACTOR ECONÓMICO	51
5.4.1.1.	AIU.....	51
5.4.1.2.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.	51
5.4.1.3.	PRECIO ARTÍFICAMENTE BAJO.....	52
5.4.1.4.	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	52
5.4.2.	FACTOR DE CALIDAD	55
5.4.2.1.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EJECUTADOS.....	55
5.4.2.2.	EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	56
5.4.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	58
5.4.3.1.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: ...	58
5.4.3.2.	ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	60

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 102

5.4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	60
5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	61
5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	62
5.4.6. PUNTAJE DE DISCAPACIDAD	62
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	63
7. GARANTÍAS	63
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	63
7.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	65
8. ACUERDOS COMERCIALES	66

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 5 de 102

Florencia - Caquetá, julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El suministro de energía eléctrica en las áreas rurales de los municipios de Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán, en el departamento del Caquetá, presenta deficiencias significativas: un número importante de viviendas rurales no cuenta con conexión al servicio, lo que obliga a las familias a recurrir a fuentes alternas –frecuentemente costosas y contaminantes– para iluminación y otras necesidades básicas. Esta falta de cobertura continua y confiable limita el desarrollo de actividades productivas, dificulta la adopción de tecnologías modernas y afecta de manera directa la calidad de vida de las comunidades rurales.

Asimismo, la ausencia de un suministro eléctrico estable repercute en la educación (las instituciones educativas carecen de herramientas tecnológicas y recursos para la formación), en la salud (conservación de medicamentos y atención básica) y en la comunicación. Las actividades comunitarias, culturales y recreativas también se ven restringidas. En conjunto, estas condiciones mantienen un ciclo de rezago socioeconómico en varias veredas de ambos municipios.

En los municipios de Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá, la cobertura del servicio de energía eléctrica se mantiene sensiblemente por debajo de lo esperado en áreas rurales. En Cartagena del Chairá, solo cerca del 41,31% de viviendas cuentan con servicio eléctrico, lo que sugiere que más del 58 % de las viviendas están sin cobertura (urbano y rural mezclado). Para San Vicente del Caguán, la cobertura llega al 67,44%, lo que implica que aproximadamente el 32,5 % de viviendas carecen de energía eléctrica. Adicionalmente, se sabe que en el primer año de un programa nacional de electrificación solar, en Caquetá se instalaron 1.282 paneles solares para hogares sin servicio eléctrico, de los cuales 947 correspondieron a viviendas en Cartagena del Chairá.

Estas cifras indican que en ambos municipios persiste un déficit importante de cobertura eléctrica rural, especialmente en Cartagena del Chairá, donde la mayoría de las viviendas siguen sin contar con servicio. Reducir este déficit es clave para favorecer el acceso a servicios básicos (como educación, salud y comunicación), incrementar la calidad de vida rural y promover el desarrollo socioeconómico local.

Para abordar esta problemática, el proyecto propone la construcción de 46,35 kilómetros de redes de distribución eléctrica en la zona rural de los municipios de Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán, beneficiando a 1244 personas, lo que equivale a 311 familias. Esta iniciativa no solo mejorará el acceso a la electricidad, sino que también fomentará el desarrollo económico y social de la comunidad, alineándose con los objetivos de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida.

INDICADOR: Redes del sistema de distribución local construida.

META: 46,35 km.

MEDIDO ATRAVES DE: Informes de Interventoia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 102

La Gobernación del Caquetá considera prioritaria la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. En este contexto, la ampliación de la cobertura eléctrica en las veredas de los municipios de Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán trasciende el ámbito local y adquiere un **alcance regional**, en concordancia con lo establecido en el artículo 46 y su parágrafo primero de la **Ley 2056 de 2020**. Este impacto se refleja en diversos frentes:

1. **Integración regional:** La conexión de comunidades rurales al sistema eléctrico contribuye a la integración territorial del departamento, disminuyendo las brechas entre áreas urbanas y rurales y reforzando la cohesión social.
2. **Impulso económico:** Contar con energía segura y permanente posibilita la creación y el fortalecimiento de actividades agrícolas, productivas y de transformación, beneficiando tanto a las familias locales como al mercado y a la economía regional.
3. **Servicios sociales y comunitarios:** La disponibilidad de electricidad en sedes educativas, puestos de salud y espacios de encuentro comunitario mejora la calidad de vida y facilita la prestación de servicios básicos, generando beneficios que trascienden las zonas intervenidas.
4. **Articulación con la planeación territorial y nacional:** El proyecto se integra a los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al cumplimiento de las metas de cobertura energética en el Caquetá.
5. De esta manera, la inversión en electrificación no solo favorece a las comunidades directamente beneficiadas, sino que fortalece el desarrollo social, económico y territorial del departamento, en línea con el criterio de **impacto regional** contemplado en la Ley 2056 de 2020.

Para efecto de lo anterior, la entidad formulo el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LAS VEREDAS LAURELES, LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y LAS VEREDAS CEDRAL, VILLALOBOS Y EL CASERÍO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, registrado con BPIN No. 202600000015130.

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			N/a
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			n/a
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			N/A
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales	X		
Se cuenta con diseños	X		

Página 6 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 102

Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones

2. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LAS VEREDAS LAURELES, LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y LAS VEREDAS CEDRAL, VILLALOBOS Y EL CASERÍO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (USOS), como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Denominación
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
39 13 15 00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 24 00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
39 12 23 00	REDES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 102

2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
RED DE MEDIA TENSION A 13 200 VOLTIOS			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEA DE MEDIA TENSION	km	30,60
2	APOYOS MT		
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE 12 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN Y PLACA PARA MARCACION)	Un	29
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE METALICO DE 12 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN, ATERRIAJE A TIERRA Y PLACA PARA MARCACION)	Un	40
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE POLIMERICO DE 12 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN Y PLACA PARA MARCACION)	Un	102
3	VESTIDA / ARMADA POSTES MT		
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (710)	Un	41
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (731)	Un	6
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (501)	Un	10
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (505)	Un	54
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (506)	Un	22
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (510)	Un	57
3.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (512)	Un	3
3.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (514)	Un	45
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (515)	Un	17
4	TENDIDO RED MT		
4.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES MEDIA TENSION 2 ACSR	km	30,60
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AMORTIGUADORES TIPO STOCKBRIDGE PARA 13,2 KV	Un	328
5	TEMPLETES MT		
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES SENCILLOS (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	192
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES DOBLES (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	47
	SUBTOTALES		
TOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13 200 VOLTIOS			

Página 8 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 102

RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS			
6	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT		
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEA DE BAJA TENSION	km	15,75
7	APOYOS BT		
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE 8 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN)	Un	101
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE METALICO DE 8 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN)	Un	35
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE POLIMERICO DE 8 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN)	Un	38
8	VESTIDA / ARMADA POSTES BT		
8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA DE PASO PARA RED TRENZADA - LA320	Un	95
8.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA DE RETENCION PARA RED TRENZADA - LA321	Un	163
8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCION PARA RED TRENZADA - LA324	Un	6
8.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS	Un	86
9	TENDIDO RED BT		
9.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSION Cable Multiplex Triplex 2 x 35mm XLP +1 x 35 mmACSR (2 x 2 XLP +1 X 2 ACSR)	km	15,31
9.2	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSION CABLE MULTIPLEX TRIPLEX 2 X 50 MM XLP +1X 50 MM ACSR (2 X 2/0 XLP +1X 2/0 ACSR)	km	0,44
10	TEMPLETES BT		
10.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES SENCILLOS BAJA TENSION (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	143
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES TORMENTO DE GUITARRA BAJA TENSION (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	36
11	PUESTA A TIERRA BT		
11.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ATERRIZAJE DE ESTRUCTURA TERMINAL DE BAJA TENSION CON BAJANTE DE ACERO GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 9,5 MM Y VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8 X 2,4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE (INCLUYE ACCESORIOS)	Un	80
	SUBTOTALES		
TOTAL RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS			
TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS			
12	TRANSFORMADORES		
12.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 5 KVA(INCLUYE KIT SISTEMA PUESTA TIERRA PARA TRANSFORMADOR)	Un	38
12.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 50 KVA(INCLUYE KIT SISTEMA PUESTA TIERRA PARA TRANSFORMADOR)	Un	1

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 102

12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 75 KVA(INCLUYE KIT SISTEMA PUESTA TIERRA PARA TRANSFORMADOR)	Un	2
	SUBTOTALES		
TOTAL TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS			
ACOMETIDAS			
13	ACOMETIDAS		
13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA ACOMETIDA MONOTRIFILAR CABLE CON NEUTRO CONCENTRICO 2x8 + 8 AWG	Un	311
	SUBTOTALES		
COSTOS DIRECTOS			
ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
COSTOS INDIRECTOS			
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)			
CERTIFICACION RETIE			
CAPACITACION DE USUARIOS A BENEFICIAR			
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo

No.	CARGO	Cantidad	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Director de Obra	1	50%
2	Ingeniero residente de obra	1	100%
3	Supervisor técnico de obra	2	100%
4	Profesional SST	1	70%
5	Ingeniero Ambiental	1	60%

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 11 de 102

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

En términos generales los permisos son:

Se Requiere Solo La Factibilidad Y Disponibilidad De EMSERPUCAR

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1. DEL CONTRATISTA.

2.4.1.1. GENERALES.

- a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, la propuesta presentada y el presente contrato.
- b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos requeridos por el interventor del contrato.
- c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, la INTERVENTORIA.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato.
- j) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- k) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- l) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
- m) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo

Página 11 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 12 de 102

el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

- n) Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra, con las siguientes características:
Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura.
Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del Departamento del Caquetá, el eslogan del gobierno, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, interventor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalará en sitio visible previamente determinados por el interventor. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.
- o) EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de interventoría con EL DEPARTAMENTO, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.
- p) Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Interventoría de EL DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
- q) Informar oportunamente a la interventoría y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

2.4.1.2. RESPECTO A LA OBRA.

- a) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
- b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- d) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
- e) EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. Para tal efecto, el contratista deberá allegar certificación expedida por el operador de red o por la empresa prestadora de servicios públicos, mediante la cual se deje constancia expresa de que los usuarios beneficiarios del contrato han sido debidamente incorporados, registrados y legalizados en sus sistemas comerciales y técnicos, conforme a la normatividad vigente.
- f) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Página 12 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 102

- g) El contratista presentara un informe mensual a la interventoría la cual verificará y avalara su contenido, este informe es diferente del informe que se presentará para pago y de informe ejecutivo, este se presentara en los primeros 3 días de cada mes durante el periodo que dure la obra, con el fin de cumplir con la exigencia de la plataforma PIIP

2.4.1.3. RESPECTO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- a) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.
- b) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- c) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- d) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, profesionales y demás personal de especialistas aprobados por EL DEPARTAMENTO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- e) Mantener al frente de las obras al profesional idóneo, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
- f) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- g) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- h) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- i) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los

Página 13 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 102

subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.

- j) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.

2.4.1.4. RESPECTO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- e) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA el acta de liquidación.
- k. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 15 de 102

- I. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

2.5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

ENTREGA FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la interventoría del contrato y EL DEPARTAMENTO.

Se divide en dos etapas:

1. Entrega de la obra: Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente al DEPARTAMENTO; con actas según formatos entregados por el INTERVENTOR

2. Informe final: Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord: de las redes construidas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y salvo parafiscales y demás correspondientes
- Plan de manejo Ambiental cuando a ello haya lugar. (Fotos)
- Recomendaciones generales.
- Certificación RETIE
- Certificación EMSERPUCAR de beneficiarios legalizados

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las zonas rurales de Cartagena del Chaira y San Vicente del Caguán

En todo caso el domicilio contractual será el municipio de Florencia.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

2.8. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La Entidad contratara la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a través de la cual realizara la vigilancia del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 16 de 102

Nota 1: la interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de interventoría serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito y manual interno.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de Licitación pública, Cuando no opere las causales de los numerales 2, 3 y 4.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar asciende a la cuantía de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 3.720.258.173,00)** el cual es superior a la menor cuantía del Departamento del Caquetá, y que no opera ninguna de las excepciones previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la licitación pública.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$ 3.720.258.173,00)**

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS						
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LAS VEREDAS LAURELES, LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y LAS VEREDAS CEDRAL, VILLALOBOS Y EL CASERIO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ						
ÍTE M	ACTIVIDAD	UNID AD	CA NT	COSTO TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
Página: 17 de 102			

				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS									
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT								
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEA DE MEDIA TENSION	km	30,60	\$ 0,00	\$ 318.274,00	\$ 283.500,00	\$ 160.000,00	\$ 761.774,00	\$ 23.310.284,00
2	APOYOS MT								
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE 12 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN Y PLACA PARA MARCACION)	Un	29	\$ 1.422.447,00	\$ 165.707,00	\$ 19.320,00	\$ 795.288,00	\$ 2.402.762,00	\$ 69.680.098,00
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE METALICO DE 12 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN, ATERRIJAZAJE A TIERRA Y PLACA PARA MARCACION)	Un	40	\$ 2.315.650,00	\$ 117.681,00	\$ 19.320,00	\$ 379.169,00	\$ 2.831.820,00	\$ 113.272.800,00
2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE POLIMERICO DE 12 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN Y PLACA PARA MARCACION)	Un	102	\$ 2.494.804,00	\$ 117.681,00	\$ 19.320,00	\$ 290.334,00	\$ 2.922.139,00	\$ 298.058.178,00
3	VESTIDA / ARMADA POSTES MT								
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (710)	Un	41	\$ 1.350.581,00	\$ 245.828,00	\$ 5.040,00	\$ 27.377,00	\$ 1.628.826,00	\$ 66.781.866,00
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (731)	Un	6	\$ 989.604,00	\$ 227.513,00	\$ 5.040,00	\$ 28.461,00	\$ 1.250.618,00	\$ 7.503.708,00
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (501)	Un	10	\$ 51.915,00	\$ 71.795,00	\$ 4.800,00	\$ 2.063,00	\$ 130.573,00	\$ 1.305.730,00
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (505)	Un	54	\$ 205.678,00	\$ 89.744,00	\$ 10.080,00	\$ 3.252,00	\$ 308.754,00	\$ 16.672.716,00
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (506)	Un	22	\$ 345.646,00	\$ 89.744,00	\$ 10.080,00	\$ 7.280,00	\$ 452.750,00	\$ 9.960.500,00
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (510)	Un	57	\$ 398.792,00	\$ 152.015,00	\$ 5.040,00	\$ 14.769,00	\$ 570.616,00	\$ 32.525.112,00
3.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (512)	Un	3	\$ 801.158,00	\$ 152.015,00	\$ 5.040,00	\$ 29.854,00	\$ 988.067,00	\$ 2.964.201,00
3.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (514)	Un	45	\$ 814.622,00	\$ 152.015,00	\$ 5.040,00	\$ 23.415,00	\$ 995.092,00	\$ 44.779.140,00
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA TIPO IPSE NC - (515)	Un	17	\$ 1.224.316,00	\$ 152.015,00	\$ 5.040,00	\$ 29.591,00	\$ 1.410.962,00	\$ 23.986.354,00
4	TENDIDO RED MT								
4.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES MEDIA TENSION 2 ACSR	km	30,60	\$ 7.875.000,00	\$ 3.272.280,00	\$ 151.200,00	\$ 193.158,00	\$ 11.491.638,00	\$ 351.644.123,00
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AMORTIGUADORES TIPO STOCKBRIDGE PARA 13,2 kV	Un	328	\$ 43.038,00	\$ 3.154,00	\$ 5.040,00	\$ 34.493,00	\$ 85.725,00	\$ 28.117.800,00
5	TEMPLETES MT								
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES SENCILLOS (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	192	\$ 268.053,00	\$ 113.757,00	\$ 15.120,00	\$ 29.841,00	\$ 426.771,00	\$ 81.940.032,00
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES DOBLES (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	47	\$ 431.130,00	\$ 113.757,00	\$ 15.120,00	\$ 36.615,00	\$ 596.622,00	\$ 28.041.234,00
SUBTOTALES				\$ 878.315.120,00	\$ 197.137.942,00	\$ 23.538.180,00	\$ 101.552.634,00		\$ 1.200.543.876,00

Página 17 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 102

TOTAL RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS									\$ 1.200.543.876,00
RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS									
6	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT								
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEA DE BAJA TENSION	km	15,75	\$ 0,00	\$ 429.792,00	\$ 283.500,00	\$ 160.000,00	\$ 873.292,00	\$ 13.754.349,00
7	APOYOS BT								
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE 8 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN)	Un	101	\$ 922.537,00	\$ 137.770,00	\$ 19.320,00	\$ 444.328,00	\$ 1.523.955,00	\$ 153.919.455,00
7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE METALICO DE 8 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN)	Un	35	\$ 1.305.315,00	\$ 113.757,00	\$ 19.320,00	\$ 133.600,00	\$ 1.571.992,00	\$ 55.019.720,00
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE POLIMERICO DE 8 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN EN TERRENO COMÚN)	Un	38	\$ 1.507.405,00	\$ 113.757,00	\$ 19.320,00	\$ 107.920,00	\$ 1.748.402,00	\$ 66.439.276,00
8	VESTIDA / ARMADA POSTES BT								
8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA DE PASO PARA RED TRENZADA - LA320	Un	95	\$ 30.348,00	\$ 44.770,00	\$ 9.600,00	\$ 1.209,00	\$ 85.927,00	\$ 8.163.065,00
8.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA DE RETENCION PARA RED TRENZADA - LA321	Un	163	\$ 37.245,00	\$ 44.770,00	\$ 9.600,00	\$ 1.281,00	\$ 92.896,00	\$ 15.142.048,00
8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCION PARA RED TRENZADA - LA324	Un	6	\$ 62.484,00	\$ 44.770,00	\$ 9.600,00	\$ 2.418,00	\$ 119.272,00	\$ 715.632,00
8.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS	Un	86	\$ 423.070,00	\$ 89.540,00	\$ 9.600,00	\$ 1.840,00	\$ 524.050,00	\$ 45.068.300,00
9	TENDIDO RED BT								
9.1	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSION Cable Multiplex Triplex 2 x 35mm XLP +1 x 35 mmACSR (2 x 2 XLP +1 x 2 ACSR)	km	15,31	\$ 17.587.500,00	\$ 1.624.744,00	\$ 151.200,00	\$ 289.737,00	\$ 19.653.181,00	\$ 300.890.201,00
9.2	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CONDUCTORES BAJA TENSION CABLE MULTIPLEX TRIPLEX 2 X 50 MM XLP +1X 50 MM ACSR (2 X 2/0 XLP +1X 2/0 ACSR)	km	0,44	\$ 24.736.950,00	\$ 1.164.020,00	\$ 144.000,00	\$ 462.200,00	\$ 26.507.170,00	\$ 11.663.155,00
10	TEMPLETES BT								
10.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES SENCILLOS BAJA TENSION (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	143	\$ 243.726,00	\$ 113.757,00	\$ 15.120,00	\$ 28.195,00	\$ 400.798,00	\$ 57.314.114,00
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEMPLETES TORMENTO DE GUITARRA BAJA TENSION (INCLUYE EXCAVACIÓN PARA VIGUETAS EN TERRENO COMÚN)	Un	36	\$ 501.913,00	\$ 106.838,00	\$ 14.400,00	\$ 26.476,00	\$ 649.627,00	\$ 23.386.572,00
11	PUESTA A TIERRA BT								
11.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ATERRIJAZAJE DE ESTRUCTURA TERMINAL DE BAJA TENSION CON BAJANTE DE ACERO GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 9,5 MM Y VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8" X 2,4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE (INCLUYE ACCESORIOS)	Un	80	\$ 148.141,00	\$ 179.487,00	\$ 10.080,00	\$ 4.829,00	\$ 342.537,00	\$ 27.402.960,00
SUBTOTALES				\$ 586.778.420,00	\$ 108.367.353,00	\$ 17.051.997,00	\$ 66.681.076,00		\$ 778.878.847,00
TOTAL RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS									\$ 778.878.847,00

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
Página: 19 de 102			

TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS									
12	TRANSFORMADORES								
12.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 5 KVA(INCLUYE KIT SISTEMA PUESTA TIERRA PARA TRANSFORMADOR)	Un	38	\$ 5.684.981,00	\$ 660.968,00	\$ 67.200,00	\$ 72.664,00	\$ 6.485.813,00	\$ 246.460.894,00
12.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 50 KVA(INCLUYE KIT SISTEMA PUESTA TIERRA PARA TRASNFORMADOR)	Un	1	\$ 15.195.588,00	\$ 660.968,00	\$ 67.200,00	\$ 177.390,00	\$ 16.101.146,00	\$ 16.101.146,00
12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 75 KVA(INCLUYE KIT SISTEMA PUESTA TIERRA PARA TRASNFORMADOR)	Un	2	\$ 20.017.175,00	\$ 660.968,00	\$ 67.200,00	\$ 256.230,00	\$ 21.001.573,00	\$ 42.003.146,00
	SUBTOTALES			\$ 271.259.216,00	\$ 27.099.688,00	\$ 2.755.200,00	\$ 3.451.082,00		\$ 304.565.186,00
TOTAL TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS									\$ 304.565.186,00
ACOMETIDAS									
13	ACOMETIDAS								
13.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA ACOMETIDA MONOTRIFILAR CABLE CON NEUTRO CONCENTRICO 2x8 + 8 AWG	Un	311	\$ 1.360.694,00	\$ 227.513,00	\$ 33.180,00	\$ 13.193,00	\$ 1.634.580,00	\$ 508.354.380,00
	SUBTOTALES			\$ 423.175.834,00	\$ 70.756.543,00	\$ 10.318.980,00	\$ 4.103.023,00		\$ 508.354.380,00
TOTAL ACOMETIDAS Y OTROS									\$ 508.354.380,00
				\$ 2.159.528.590,00	\$ 403.361.526,00	\$ 53.664.357,00	\$ 175.787.815,00		
COSTOS DIRECTOS									\$ 2.792.342.289,00
ADMINISTRACIÓN								25%	\$ 698.085.572,00
IMPREVISTOS								1%	\$ 27.923.423,00
UTILIDAD								4%	\$ 111.693.692,00
COSTOS INDIRECTOS									\$ 837.702.687,00
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)									\$ 3.630.044.976,00
CERTIFICACIÓN RETIE									\$ 48.328.063,00
CAPACITACIÓN DE USUARIOS A BENEFICIAR								0,4%	\$ 11.169.369,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO								0,5%	\$ 13.961.711,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								0,6%	\$ 16.754.054,00
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + CERTIFICACION RETIE + CAPACITACIÓN USUARIOS + PMT + PMA)									\$ 3.720.258.173,00

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 102

VER ANEXO 1 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

4.2. CARGAS TRIBUTARIAS

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%
PRO - CULTURA	0,75%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%
PRO UNIVERSIDAD	0,50%
PRO DEPORTE	0,50%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%
FONSECOM (Ley 418)	5%
Estampilla Bomberil (a partir del 01 de Marzo de 2026)	0,25%
Estampilla Pro Hospital Maria Inmaculada (a partir del 1 de Abril de 2026)	0,25%

4.3. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

No de cdp	2026061440	Fecha expedición	25/06/2026
Valor		\$ 3.720.258.173,00	
Rubro	2.3.2.02.02.005.16-1-16-1.3.3.1.00-21-2102-2102015-210201500-202600000015130	Valor por rubro	\$ 3.720.258.173,00
Funcionamiento		INVERSIÓN	X

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general	

Página 20 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 102

TIPO DE RECURSOS		Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas
			Programas de alimentación escolar
			Municipios de la ribera del río Magdalena
		Agua potable y saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR		
	4. Recursos Próprios		\$3.720.258.173,00
	5. Recursos de Crédito		
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, pagará el contrato derivado del presente proceso, por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de la siguiente manera:

Se pagará mediante actas parciales de avance de obra, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa, presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el interventor de solicitar informes cuando lo considere necesario.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final y liquidación, de las obras a satisfacción por parte del supervisor y

Página 21 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 22 de 102

el Departamento, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago para el 90% o al 100%, no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos documentales mínimos anteriores para poder adelantarlos.

El contratista, además de presentar la cuenta al interventor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

PARAGRAFO 1: Contrato se pagará mediante precio unitario sin formula de reajuste.

PARAGRAFO 2: En caso de que el valor de la cuenta o de las actas parciales supere o sea inferior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato por efecto de decimales derivados de la aplicación de los precios unitarios, se podrá proceder al pago correspondiente, siempre que dicha variación no exceda el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, en su defecto, el pago final estará supeditado al saldo restante.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

“2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que “la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 23 de 102

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es licitación pública, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero eléctrico o electricista con experiencia general de ocho (8) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ingeniero eléctrico o electricista con experiencia general de ocho (8) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 102

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente a discreción del oferente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 25 de 102

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 102

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 27 de 102

sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones

Página 27 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 28 de 102

solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

5.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 102

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 30 de 102

partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Página 30 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 31 de 102

5.1.9.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.9.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 102

5.1.9.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar

Página 32 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 33 de 102

antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.13. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.14. REDAM

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán tener en curso demandas por alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 34 de 102

Capital de trabajo	$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$
Patrimonio	$P = (\sum (AT_n) - \sum (PT_n))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (1,21)$

Para Mipyme deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (1,11)$

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (70\%)$

Para Mipyme deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (75\%)$

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (1)$ o indeterminado.

Para Mipyme tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (0)$ o indeterminado

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 102

5.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual $\geq$ diez por ciento (10%) del P.O.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (RoA)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq$ (0,04)

Para Mipyme deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq$ (0,00)

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq$ (0,02)

Para Mipyme deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq$ (0,00)

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para

Página 35 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 36 de 102

personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 37 de 102

5.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 38 de 102

CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 39 de 102

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 40 de 102

las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato de Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 41 de 102

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato de Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato de Experiencia. La información del Formato de Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos .

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 42 de 102

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 43 de 102

Desde	Hasta	Puntaje
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato de Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

- I. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- II. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- III. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- IV. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- V. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 7 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 3.9. del pliego de condiciones.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 44 de 102

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en dos (02) contratos de obra, cuyo objeto tenga relación con la construcción de redes de media y baja tensión, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea igual 1800 salarios mínimos legales y que contemple diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
39 13 15 00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 24 00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
39 12 23 00	REDES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Página 44 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 45 de 102

1. Acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia y no se aceptarán subcontratos.
2. Todos los contratos que se adjunte para acreditar la experiencia general deberán estar terminados y liquidados al cierre del presente proceso.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 70% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.
4. Al menos entre los contratos deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades y cantidades de obra:
 - 16 km de media y baja tensión.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se tomara el valor de salario según lo registrado en el RUP.

NOTA 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica 1 y 2, solo se tendrán en cuenta los cinco (05) primeros relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

NOTA 4: En caso de que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

NOTA 5: las certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen al menos la siguiente información:

- A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- B. Dirección.
- C. Teléfono.
- D. Nombre del Contratista.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 46 de 102

- E. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- F. Número del contrato (si tiene).
- G. Objeto del contrato.
- H. Valor del contrato en pesos.
- I. Actividades y cantidades ejecutadas
- J. Estado del Contrato.
- K. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
- L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- M. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- A. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- B. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- C. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- D. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- E. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 07: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 08: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el R P, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 47 de 102

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. echo esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

NOTA 09: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

NOTA 10: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

NOTA 11: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 12: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 13: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 48 de 102

NOTA 14: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

NOTA 15: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción de la obra por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 6).
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2. EQUIPO TRABAJO.

Equipo mínimo requerido para el proceso será el siguiente:

Ítem	CARGO	Cantidad	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Director de Obra	1	50%	Ingeniero Electricista Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Se deberá acreditar experiencia profesional certificada por entidades públicas o privadas de 48 meses como coordinador de proyectos. Haber participado en 2 contratos como director de

Página 48 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 49 de 102

					obra de electrificación.
2	Ingeniero residente de obra	1	100%	Ingeniero Electricista Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Se deberá acreditar experiencia específica certificada por entidades públicas y/o privadas en dos (2) contratos como ingeniero director o residente de obras de electrificación.
3	Supervisor técnico de obra	2	100%	Técnico 0 tecnólogo 0 electricista eléctrico T5	
4	Profesional SST	1	70%	Profesional en salud ocupacional O ÁREAS AFINES Con licencia de salud y seguridad en el trabajo vigente	32 meses de experiencia profesional certificada Deberá acreditar por los menos 1 certificación de haber participado como SST en proyectos eléctricos.
5	Ambiental	1	60%	Ingeniero Ambiental y/o Agroecológico Un (1) año como ingeniera ambiental o agroecologo	Tres (3) meses de experiencia profesional certificada.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 50 de 102

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	13,75
Factor de calidad	75
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
Puntaje De Discapacidad	1
TOTAL PUNTAJE	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 51 de 102

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.1.1. AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Presupuesto. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

5.4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así:

Página 51 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 52 de 102

cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.1.3. PRECIO ARTIFICAMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Cuando se presente una única oferta la entidad prescindirá de la escogencia de la TRM.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 53 de 102

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 13,75 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 13,75 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 54 de 102

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 13,75 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 13,75 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 13,75 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 55 de 102

$\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{13,75 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.4.2. FACTOR DE CALIDAD

5.4.2.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Se otorgará puntaje a los oferentes que acrediten haber ejecutado, contratos de obra relacionados redes de media y alta tensión, en el plazo pactados desde su suscripción.

Lo anterior se hará del siguiente modo:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Un (1) contrato ejecutado	20
Dos (2) contratos ejecutados	42

Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Contrato de obra suscritos inicialmente.
- Acta de recibo final, certificación de cumplimiento o acta de liquidación, en la cual conste la fecha de finalización del contrato.
- El contrato deberá encontrarse en el registro único de proponentes con los al menos diez (10) de los siguientes códigos:

Códigos UNSPSC	Denominación
----------------	--------------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 56 de 102

81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
39 13 15 00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 24 00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
39 12 23 00	REDES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4. Si la entidad advierte por cualquier medio que el contrato fue objeto de prórroga, no otorgara puntaje alguno.
5. En caso de contratos suscritos con particulares, deberá aportar lo siguiente: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:
 - Certificado de existencia y presentación legal de la persona jurídica contratante.
 - Copia del Contrato.
 - Certificación de recibo a satisfacción de la obra por el contratante.
 - Copia de la(s) factura(s).
 - Desprendibles de pago de la obra contratada y certificados de retenciones aplicados a dichos pagos; los cuales serán verificados con la información exógena reportada a la DIAN, en la vigencia respectiva.
6. Los contratos deberán ser igual a 1000 SMLMV, para efectos de ello se tomará el valor expresado registrado en el RUP. Solo se aceptará un contrato acreditado en la experiencia general, en consecuencia, el segundo contrato deberá ser diferente.

5.4.2.2. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Si el director cumple con los siguientes requisitos se otorgará el siguiente puntaje:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 57 de 102

CONDICIÓN	PUNTAJE
ocho (8) y menos de nueve (9) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	1
nueve (9) y menos de once (11) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	2
más de once (11) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	4

CONDICIÓN	PUNTAJE
posgrado en formulación y evaluación de proyectos	7
Posgrado en gerencia de proyectos o haber participado como director de obra en 3 contratos de electrificación adicional a las de experiencia habilitante.	7

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cursos en software aplicado al diseño de línea de distribución y transmisión eléctrica o Curso en Comprobar el funcionamiento de la instalación eléctrica, según normatividad vigente	5
Curso en montar equipos y componentes para la construcción de redes de distribución cumpliendo normas y procedimientos o Curso en Verificar el estado técnico de las instalaciones cumpliendo procedimientos y normas establecidas	5

Si el residente cumple con los siguientes requisitos se otorgará el siguiente puntaje:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 58 de 102

CONDICIÓN	PUNTAJE
ocho (8) y menos de nueve (9) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	1
más de nueve(9) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	4

CONDICIÓN	PUNTAJE
Especialista	1

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si

Página 58 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 59 de 102

aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

Página 59 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 60 de 102

5.4.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Página 60 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 61 de 102

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	PUBLICA	Página: 62 de 102

requisito habilitante. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.6. PUNTAJE DE DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 63 de 102

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para efectos de lo anterior deberá diligenciar el Formato 12 Vinculación de personas con discapacidad

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo 2

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición					
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.					
Asegurado/ beneficiario	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4					
Amparos, vigencia y	<table><tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr></table>			Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 64 de 102

Característica	Condición				
valores asegurados		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.	
		Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad de la obra y periodo de garantías:

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes

Página 64 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 65 de 102

efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo consu sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 smImv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 66 de 102

Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Del Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Aelc		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Triangulo Del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
		Página: 67 de 102	

Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	-	NO
	Irlanda Del Norte	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Can		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
 ANYELA PATRICIA OROZCO GUTIÉRREZ Abogada contratista Secretaría de Infraestructura	 JOSÉ LEANDRO CHAVARRO Contador contratista Secretaría de Infraestructura	 LUIS ANTONIO VESGA RUEDA INGENIERO ELECTRICISTA Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba:  JUAN ANTONIO CAMARGO VARGAS Secretario de Infraestructura (E) Decreto de Encargo No. 000623 del 02/07/2026 Gobernación del Caquetá

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 68 de 102

ANEXO 2

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											DEPARTAMENTO	PROPIETARIO Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 69 de 102

1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Artificialmente Bajos. Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems que lo conforman o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra,	Impacto económico desfavorable al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados	mensual
---	---------	---------	-----------------------	---------------------------------------	--	---	---	---	---	-------------	--	---	--	---	---	---	-------------	--	---	--	---	---	---------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 70 de 102

					transport es, AIU.														dos por los respons ables del tratamie nto.			
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Desabastecimiento de materias primas e insumos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, se presenten limitaciones a la consecución de materia primas e insumos de las fuentes de suministro.	Retrasos de las Obras, incumplimiento o de cronogramas, mayores costos al contratista de las obras.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual. El contratista de las obras deberá identificar, cuantificar y costear las alternativas de fuentes de abastecimiento de todos los insumos necesarios para garantizar la disponibilidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es material básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alternativa.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. · Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del	mensual

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 71 de 102

					os previstas o por el retiro del mercado por parte de sus productores.							de los mismos.									tratamie nto.		
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios durante la ejecución del contrato. Se refiere a la posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean influenciados con alzas previsible s.	Afectación al equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Cambio en la ubicación de las obras	Ajustes en la programación de	2	2	4	Riesgo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento	1	2	3	Riesgo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interven	Al inicio de la ejecución	A la terminación de la ejecución	Comités Técnicos, Seguimiento a la	Cuando se presente la solicitud

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 72 de 102

					menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.				Bajo								de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando o inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 74 de 102

7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accident alidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
---	---------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	--------------	--	---	--	---	---	---	-------------	----	--	--	---	---	--------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 75 de 102

					y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.																	
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o diseños y/o elaboración	Semana 1 en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o diseños y/o elaboración de estudios complementarios

Página 75 de 102

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 76 de 102

					efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.							cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.								ión de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.		
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificaciones a Estudios y Diseños. Se refiere a la posibilidad de que se deban realizar ajustes, actualizaciones o modificaciones a Estudios	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidad	3	2	5	Riesgo Medio	X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios comple	al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios comple	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o	Semana 1 en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de

Página 76 de 102

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 77 de 102

					o diseños o Estudios Complementarios por parte del Contratista de Obra, debido a cambios de la naturaleza, redes de servicios y demás técnicos o sociales necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	des de obra.							impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.							mentarios	mentarios	Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	estudios complementarios
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto	diario

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 78 de 102

					construc tivos inadecua dos, y/o por deficiente programa ción de ejecución de las obras.								constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificacio nes técnicas contractuales									y del cumplimi ento de especific aciones técnicas.	
1 1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidad de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementan o disminuyen las cantidades previstas para la ejecución de las	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 80 de 102

1	2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Expropiación Predial: Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede afectar en cuanto depende de procesos legales	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la etapa de adquisición de predios	Al final de la etapa de adquisición de predios	Comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de expropiación, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semana 1
---	---	------------	---------	-----------	-----------------------------	---	--	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	---	-------------	---	--	---	--	---	----------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 81 de 102

1	3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Adquisición Predial: En caso de requerir adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. EL Departamento asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectuará la gestión de la adquisición predial.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede demorar la ejecución en cuanto depende de terceros.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la etapa de adquisición de predios	Al final de la etapa de adquisición de predios	Comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de adquisición predial, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semana 1
---	---	------------	---------	-----------	--------------------	--	--	---	---	---	-------------	---	---	--	---	---	---	-------------	---	--	---	--	--	----------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 82 de 102

1	4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales y/o Lugares de disposición de sobrantes, presentados y/o propuestos y/o proyectados por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales y/o lugares de disposición de sobrantes para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales de los lugares de disposición de sobrantes.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo	mensual
---	---	------------	---------	-----------	--------------------	--	----------------------------------	---	---	---	--------------	--	---	---	---	---	---	-------------	----	--	--	---	---	---------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 84 de 102

						presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.																	
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra, y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas ó de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias	2	2	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista e Interventor y si es necesario participación del Departamento, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 87 de 102

					bilidad del Contratist a.																		
1 6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes	Cuando se presente a la interferencia, seguimiento semanal

Página 87 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 89 de 102

1 7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero o en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual
--------	---------	---------	-----------	-------------------	---	----------------------------------	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	-------------	----	-------------	---------------------	---	---	---------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 91 de 102

					al, en los plazos fijados para tal efecto.																	
1 8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes requerimientos escritos.	Mensual

Página 91 de 102

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 92 de 102

					te pactadas.																		
1 9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestión Ambiental: Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la	semanal

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 93 de 102

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 95 de 102

2 1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Manifestación Social: Se refiere a la posibilidad de que la Comunidad ad presente inconformidades frente a la construcción y puesta en servicio del proyecto. Riesgo asociado a los procesos de Gestión Social que realice el Contratista y que esté en cabeza de éste.	Inconformidad de la comunidad en proceso de Gestión Social por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de Gestión Social de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior, cuando sea requerido.	2	2	2	Riesgo bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de Gestión social de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en	semana l mientras se ejecute la Gestión social
--------	---------	---------	-----------	---------------	---	--	---	---	---	-------------	--	---	--	---	---	---	-------------	----	--	--	---	---	--

Página 95 de 102

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 96 de 102

[illegible]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 97 de 102

[illegible]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 99 de 102

2	4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del Departamento	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
---	---	---------	---------	-----------	---------------------	---	--	---	---	---	-------------	---	--	---	---	---	--------------	----	---	--	-------------------------------	--	---

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 100 de 102

25	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Del departamento	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
----	---------	---------	-----------	---------------------	---	---	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	--------------	----	---	--	-------------------------------	--	--------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 101 de 102

26	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Corrupción	Gestión Indevida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Departamento, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, pérdida de recursos y daños sociales.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios Departamento	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	permanente
----	---------	---------	-----------	-----------------------	--	--	---	---	---	-------------	---	---	--	---	---	---	-------------	----	---	--	-------------------------------	--	------------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PUBLICA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025
		Página: 102 de 102

[illegible]